



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 016 DE 2026
(13 ENE 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho comprenden empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

El servidor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10 de la Oficina de Control Interno de conformidad con la Resolución No. 429 del 15 de agosto de 2023 y acta de posesión No. 078 del 01 de septiembre 2023, con efectividad a partir de la misma fecha.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **016** -DE- **2026**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Mediante la Resolución No. 107 del 11 de marzo de 2025, este despacho efectuó un encargo por derecho preferencial al servidor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Gestión Corporativa y posteriormente, mediante la Resolución No. 276 del 28 de julio de 2025, el mismo servidor fue nuevamente encargado por derecho preferencial en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control.

Asimismo, mediante la Resolución No. 182 del 7 de mayo de 2025, este despacho efectuó un encargo por derecho preferencial al servidor JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Oficina de Control Interno y posteriormente, mediante la Resolución No. 351 del 16 de septiembre de 2025, el mismo servidor fue nuevamente encargado por derecho preferencial en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Gestión Corporativa, lo que originó la vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10 de la Oficina de Control Interno.

El numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. 016-2026 DE

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

En consecuencia, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria interna para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, en la Oficina de Control Interno, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 22 de octubre de 2025, término durante el cual se recibieron seis (6) postulaciones, las cuales fueron objeto de verificación, conforme a los requisitos del empleo y las condiciones previstas en la convocatoria.

De acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:

(...)

“a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales¹.

b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.

c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.

e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad².

En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.

¹ Resolución 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”, modificado por las resoluciones 039 de 2019, 085 de 2020 y 074 de 2023, todas proferidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

² Requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

**Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 016 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente.”

Finalizado el término de postulación, la Entidad procedió a verificar las seis (6) postulaciones recibidas, en los términos previstos en la convocatoria y con base en los soportes e información disponibles en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la plataforma EDL-APP y los certificados en línea expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

En ese sentido, revisada la postulación radicada bajo el No. 3-2025-10680 del 24 de octubre de 2025, presentada por GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, se estableció que la servidora acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo a proveer y de las condiciones previstas en la convocatoria, incluyendo la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño registrada en el EDL-APP, las aptitudes y habilidades asociadas a las competencias funcionales y comportamentales, y la ausencia de sanciones disciplinarias.

Así mismo, verificada la situación administrativa de la servidora en SIDEAP, se constató que GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.171.949, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo Código 314, Grado 21 del Despacho, en virtud de la Resolución No. 107 del 04 de junio de 2021 y el Acta de Posesión No. 081 del 12 de julio de 2021, con efectos a partir de la misma fecha.

Actualmente, la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, en virtud de la Resolución No. 458 del 31 de agosto de 2023 y acta de posesión No. 079 del 01 de septiembre de 2023, desempeña en encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Dirección de Gestión Corporativa,

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



016 = 2026 Pág. 5 de 6

Continuación de la Resolución N°.

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.171.949, en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 10, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del cargo.

Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación del encargo, y contará con diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°.

016 DE 2026

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

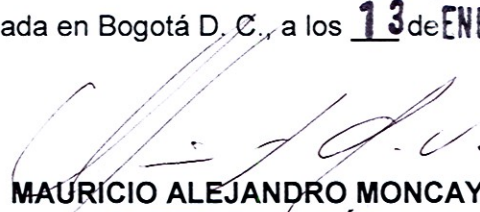
Distrital, en el cual se encuentra actualmente en calidad de encargo la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, a la Oficina de Control Interno y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **13** de **ENE** 2026



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
María Paula Albomoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

